

CIRCULAR No. 014 | 03 | JUL | 2019

LÍNEA RECUPERACIÓN ECONÓMICA AFECTADOS VIA AL LLANO

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

Línea recuperación económica afectados vía al llano

El Gobierno Nacional, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Comercio Industria y Turismo, y Bancóldex, buscando brindar herramientas que apoyen al sector empresarial de afectado por el cierre de la vía al llano, a superar los efectos negativos en sus ventas ayudándoles a consolidarse en el mercado, han creado una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente doscientos mil millones de pesos (COP 200.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex. También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o

CIRCULAR No. 014 | 03 | JUL | 2019

LÍNEA RECUPERACIÓN ECONÓMICA AFECTADOS VIA AL LLANO

Página 2

BENEFICIARIOS

crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.

Personas naturales o jurídicas, empresas de todos los sectores económicos, domiciliadas en los departamentos de Meta, Guaviare, Vichada o en los municipios de Chipaque, Une, Cáqueza, Quetame, Guayabetal y Paratebueno en Cundinamarca afectados por el cierre de la vía.

También podrán solicitar recursos aquellas empresas que certifiquen realizar actividad comercial, mercantil o logística en estas zonas.

Las empresas beneficiarias que no estén domiciliadas en los Departamentos y Municipios citados arriba, deberán presentar a la entidad financiera intermediaria comunicación firmada por representante legal en la que se explique la afectación de la empresa por el cierre de la vía, anexando soportes como facturas o contratos suscritos a partir de julio 1° de 2018, en donde se evidencien sus relaciones comerciales, mercantiles o logísticas afectadas.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

CIRCULAR No. 014 | 03 | JUL | 2019

LÍNEA RECUPERACIÓN ECONÓMICA AFECTADOS VIA AL LLANO

Página 3

DESTINO DE LOS RECURSOS:	<p>Capital de trabajo y consolidación de pasivos. Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa.</p> <p>Modernización. Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados a la actividad económica de las empresas.</p>
---------------------------------	--

Subcupo 1. Microempresas

MONTO DEL SUBCUPO	Aproximadamente setenta y cinco mil millones de pesos (COP 75.000.000.000)
--------------------------	--

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:

PLAZO	Hasta tres (3) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta un (1) año
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta doscientos millones de pesos por empresa (COP 200.000.000)

CIRCULAR No. 014 | 03 | JUL | 2019

LÍNEA RECUPERACIÓN ECONÓMICA AFECTADOS VIA AL LLANO

Página 4

TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0% E.A. IBR NMV + 0% NMV
---	--

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Los intermediarios financieros podrán utilizar estos recursos a través del mecanismo de crédito directo, hasta 3 años de plazo, para financiar a microempresas.

En un término no superior a 180 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

Subcupo 2. Pymes y grandes empresas

MONTO SUBCUPO	DEL	Aproximadamente ciento veinticinco mil millones de pesos (COP 125.000.000.000)
----------------------	------------	--

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:

PLAZO	Hasta cinco (5) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta un (1) año
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Pymes. Hasta setecientos millones de pesos por empresa (COP 700.000.000) Grandes. Hasta tres mil millones de pesos por empresa

CIRCULAR No. 014 | 03 | JUL | 2019

LÍNEA RECUPERACIÓN ECONÓMICA AFECTADOS VIA AL LLANO

Página 5

	(COP 3.000.000.000)
--	---------------------

TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0% E.A. IBR NMV + 0% NMV
---	--

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
-----------------	--

GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.
------------------	---

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDLEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN
Representante Legal